

Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO
05.12.13
11:00 a.
de s.

ORDENANZA MUNICIPAL 25-11-2013-MPT

Talara, veinticinco de noviembre del dos mil trece.

VISTO, en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de noviembre del 2013, la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales provinciales y distritales, materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la Municipalidad tiene competencia normativa;
- Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, constituye un documento de gestión institucional que permite establecer las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos establecidos en dentro de la estructura orgánica de cada dependencia de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, el Manual de Organización de Funciones facilita el proceso de inducción de personal nuevo y el adiestramiento y orientación del personal en servicio, permitiéndoles conocer con claridad sus funciones y responsabilidades del cargo a que han sido asignados;
- Que, mediante Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica y contiene la funciones de cada órgano y unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, el Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado en virtud de la Directiva General 02-2011-MPT "Proceso de Actualización de los Manuales de Organización y Funciones", aprobado mediante Resolución de Alcaldía 1192-12-2011-MPT, tomando como marco referencial el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Talara, y considerándose el Cuadro de Asignación de Personal -CAP, aprobado con Ordenanza Municipal 16-11-2011-MPT;
- Que, mediante informe 999-07-2013-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica consideró viable la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, ratificado con Informes 1331-09-2013-OAJ-MPT y 1409-09-2013-OAJ-MPT;
- Que, estando a lo señalado en los informes de las diferentes áreas competentes, la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales emite el Dictamen 27-10-2013-CFYAL-MPT, proponiendo al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que contiene el Manual de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Talara;



En uso de las facultades establecidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, que determina las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada dependencia, que consta de 325 folios y forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, y su publicación a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR CUANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS DE TRAUCO
Secretaría General



Arq. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial

Copias: GM-OAJ-OPP-OAF- URH- UL- **UTIC**. Of. Sres. Regidores -Archivo